



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, 07 NOV. 2018

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE TUNJA
DEMANDADO:	MANUEL ARIAS MOLANO
REFERENCIA:	150013133007-2012-00294-01
ACCIÓN:	REPETICIÓN

Ingresa el expediente al Despacho para acatar lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado en providencia del 30 de agosto de 2018 (fls. 324-346), mediante la cual se revocó la sentencia del 30 de julio de 2015 proferida por esta Corporación, Despacho de Descongestión No. 6, Sala de Decisión No. 11E, en los siguientes términos:

*"De conformidad con lo expuesto en esta providencia, **REVOCAR** la sentencia proferida el 30 de julio de 2015, por el Tribunal Administrativo de Boyacá. En su lugar se dispone:*

PRIMERO: DECLARAR responsable, a título de culpa grave, al señor Manuel Arias Molano, identificado con cédula de ciudadanía 6'749.181, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor Manuel Arias Molano a pagar al municipio de Tunja la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$152'225.290).

La mencionada suma de dinero deberá pagarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

(...)

QUINTO: SIN condena en costas.

(...)"

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, mediante providencia del 30 de agosto de 2018 (fls. 324-346).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, **ARCHIVAR** el expediente dejándose las constancias y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nº <u>102</u> DE HOY: <u>15</u> DE <u>AGOSTO</u> 2018
A LAS 8:00 A.M.
 SECRETARÍA